

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“Bono \$5 Cash Back Por Una Compra En Cualquier Comercio” Oferta Telefónica

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios detallados son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito de las empresas promotoras que reciban una llamada, email o SMS con la oferta, podrán gozar de un Bono de \$5 Cash Back por sus consumos en cualquier establecimiento del País durante la vigencia de esta promoción.
- 3. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito Cash Back emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A., que reciban la comunicación de la promoción vía llamada telefónica, e mail o mensaje de texto.
- 4. Vigencia de la promoción:** La presente promoción únicamente estará vigente del junio 2021.
- 5. Beneficios de la promoción:** Los clientes podrán recibir bono de \$5 Cash Back Por una compra partir de C\$600 en cualquier establecimiento del País. Bono se aplicará 30 días después de finalizada la promoción.
- 6. Restricciones:**
 - Aplica para todas las transacciones realizadas con montos mínimos de C\$600 durante el mes de la promoción.
 - El Máximo de acumulación adicional es \$5 Cash Back.
 - El Cash Back adicional será acreditado en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción.
 - Aplican únicamente tarjetas de crédito activas y sin ningún tipo de bloqueo.
 - Únicamente para clientes que reciban oferta llamadas telefónicas, SMS o Email.
 - Aplica compras realizadas con tarjetas adicionales.

- Beneficio aplica únicamente con la tarjeta que se haya sido especificada en la notificación.
7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.
 8. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
 9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.